



RESOLUCION No. 0335-AD-84

Lima, 12 de Noviembre de 1984

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Peruano del Deporte y el Concejo Distrital de Villa El Salvador, han suscrito un Convenio para la construcción de la I ETapa de un Complejo Deportivo, en terrenos de 29,546.875 m². que para tal fin ha designado el Concejo, mediante Decretos de Alcaldía Nos. 0046 y 0065;

Que, mediante el Convenio en mención, el Instituto Peruano del Deporte se -- compromete a aportar materiales de construcción para la ejecución de la Obra en referencia, hasta por un monto de S/. 42'000,000.00;

Que, en consecuencia procede aprobar el Convenio indicado y autorizar el giro correspondiente;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 23740;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR el CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito entre el Instituto Peruano del Deporte y el Concejo Distrital de Villa El Salvador, para la ejecución de la obra: "I ETAPA COMPLEJO DEPORTIVO VILLA EL SALVADOR".

ARTICULO 2° .- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION el Giro a favor del CONCEJO DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, por el-- importe de: CUARENTIDOS MILLONES SOLES ORO (S/. 42'000,000.00), que serán-- destinados en la Adquisición de Materiales de Construcción para la Obra en mención.

Aféctese el egreso al Volúmen 02, Sector 13, Pliego 11, U.P. 01, Programa 101, E.E.P. 001, Proyecto: Obras de Continuación-C.D. Villa El Salvador,- Asignación 08.02, Fuente de Financiamiento: Ley N° 23724.

El Concejo Distrital de Villa El Salvador, rendirá Cuenta Documentada de la inversión.

Regístrese y Comuníquese,

OCIE/ARH
ALE/nb.



Dr. ALBERTO GUSO VILLO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



RES.Nº 0335-AD-84 de 12-NOV-84

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INFORME # 294 OCA-84

A : Dirección Ejecutiva
DE : Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Resolución.
Ref. : Inf. 162/84-OP
Fecha : 8.11.84

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza a la Oficina Central de Administración el giro a favor del Concejo Distrital de Villa El Salvador, por la suma de S/. 42'000,000.- los cuales serán destinados para la obra - I Etapa Complejo Deportivo Villa El Salvador.

Se afectará al volumen 02, Sector 13, Pliego-11, UP 01, Programa 101, EEP 001, Asignación 08.02.

Atentamente,



[Signature]
JOSE RAUL MONTROYA V.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del IPD

RMV.glm.
Adj.: Proy. de Res.

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

**OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA**

Señor Director Ejecutivo :

Le estoy remitiendo de acuerdo a su proveído Convenio con el Concejo - Distrital de Villa El Salvador, al que se le ha suprimido la intervención de Cooperación Popular.

L/08-11-84


TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Asesorado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME No. 162/84 OP

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : CONVENIO DE CONSTRUCCION " I ETAPA COMPLEJO
DEPORTIVO VILLA EL SALVADOR "
FECHA : Lima, 26 de Octubre de 1984



Sobre el particular esta Oficina cumple con informar a Ud. que para proceder a aprobar mediante Resolución el Convenio que se adjunta al presente, deberá ser rubricado por el representante legal de Cooperación Popular, así como la inclusión de sus respectivos números de Libreta Electoral y Libreta Tributaria; de otro lado, se considera importante determinar los plazos de vigencia del presente Convenio, a efectos de formalizar la respectiva programación.

Atentamente,



JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte

OP/84
JAF/lbg.
Adj.: Proy.Res.
Copia Convenio

A. O.A.-I.
POR FAVOR REFORMULAR
el convenio, excluyéndose A C.O.O.POP.
D. Crimen